

Reclamo No. 000001

Resolución No. 1

Reclamo registrado en página Web
24-09-2020

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de setiembre de 2020, la señora Zuleika Llanos, con DNI 10793098, con domicilio en Av. Aviación 3486 - 402 San Borja- Lima, presentó reclamo en la página web de Ferrovías Central Andina S.A. (Ferrovías) manifestando que "se siente demasiada vibración con el paso del tren, en los últimos tres años, lo que no ocurría antes de su funcionamiento" y que ha observado grietas en alguna área de su departamento y pregunta. ¿A qué podría deberse este problema?"

II. ANÁLISIS:

1. Ferrovías Central Andina S.A. es Concesionaria del Ferrocarril del Centro, según Contrato de Concesión suscrito el 20 de setiembre de 1999, con el Estado Peruano, (Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para el mantenimiento, rehabilitación y explotación de los Bienes de la Concesión del Ferrocarril del Centro y administra la vía férrea Lima- Huancayo-La Oroya Cerro de Pasco, mas no opera trenes en dicha ruta inmediaciones del domicilio señalado por la reclamante, ni en otras vías férreas por no estar autorizada, según el Contrato de Concesión.

III. RESOLUCIÓN:

Por lo antes expuesto, se declara **IMPROCEDENTE** el reclamo formulado por la señora Zuleika Llanos, quedando expedito el derecho de la reclamante de interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de notificada la presente, en caso de no estar conforme.


Nino Moleto Sigvas
Ferrovías Central Andina S. A.